

Incorporadas al régimen de comercio globalizado, por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 12 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 14), nuevas mercancías antes liberalizadas con carácter coyuntural y posteriormente recogidas por partidas arancelarias en el Complemento de Calendario de cupos globales para el año 1975, publicado por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 27 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), se hace necesario modificar las convocatorias de los cupos globales mencionadas, con arreglo al siguiente detalle:

1. Cada uno de los cupos se abre por el 50 por 100 de su importe anual, establecido por la citada Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 27 de febrero de 1975.

2. Las partidas arancelarias que definitivamente corresponden a cada cupo y, en algunos casos, los nuevos títulos de los cupos, son los que figuran en la repetida Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 27 de febrero de 1975.

3. Las solicitudes de importación para las mercancías nuevamente incorporadas a los cupos globales, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Quedan inalterados los restantes condicionamientos de las convocatorias antes detalladas.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

4951 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por las que se modifican las convocatorias de los contingentes base números 18, 19, 26, 33, 35, 39, 41, 46, 50, 57, 60, 65, 70 y 73.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de las fechas que se detallan a continuación, se publicaron las convocatorias de los contingentes base del Mercado Común que también se relacionan:

Contingente número	Fecha Resolución	B. O. E. número	Fecha
18	31 enero 1975	36	11 febrero 1975
19	31 enero 1975	36	11 febrero 1975
26	31 enero 1975	36	11 febrero 1975
33	31 enero 1975	36	11 febrero 1975
35	31 enero 1975	36	11 febrero 1975
39	31 enero 1975	37	12 febrero 1975
41	31 enero 1975	37	12 febrero 1975
46	15 enero 1975	34	8 febrero 1975
50	15 enero 1975	34	8 febrero 1975
57	15 enero 1975	34	8 febrero 1975
60	15 enero 1975	34	8 febrero 1975
65	10 enero 1975	25	29 enero 1975
70	31 enero 1975	39	14 febrero 1975
73	31 enero 1975	39	14 febrero 1975

Incorporadas al régimen de comercio globalizado, por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 12 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 14), nuevas mercancías antes liberalizadas con carácter coyuntural, se hace necesario modificar las convocatorias de los contingentes base mencionados, en los siguientes extremos:

1. Al pasar al régimen globalizado la totalidad de las mercancías referentes a las partidas arancelarias provistas de un asterisco, que antes disfrutaban del régimen de liberalización coyuntural, las peticiones para concurrir a los contingentes se formularán también en los impresos habilitados para importaciones de mercancías globalizadas procedentes de la C. E. E.

2. Las solicitudes de importación correspondientes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Quedan inalterados los restantes condicionamientos de las citadas convocatorias.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

4952

ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se actualiza la relación nominal de los miembros del Consejo Superior de Cinematografía.

Ilmos. Sres.: La determinación de las personas que componen el Consejo Superior de Cinematografía ha sufrido modificaciones después de publicada la Orden de 15 de julio de 1974 que las designaba nominalmente, tanto por cese en el cargo de Consejeros, que lo eran por razón del mismo, como por renunciaciones y nuevos nombramientos de libre designación y ampliación de su composición. En consecuencia, procede actualizar la relación nominal de los miembros de dicho Consejo y, en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Pleno del Consejo Superior de Cinematografía, bajo la Presidencia del Ministro de Información y Turismo, queda integrado por las siguientes personas:

Vicepresidente primero: El Subsecretario de Información y Turismo.

Vicepresidente segundo: El Director general de Cinematografía.

Vocales por razón del cargo:

El Subdirector general de Ordenación y Empresas Cinematográficas.

El Subdirector general de Promoción y Difusión de la Cinematografía.

El Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo.

El Jefe del Servicio de Cinematografía del Ministerio de Comercio.

El Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Cinematografía.

El Jefe del Servicio de Régimen Económico de la Industria Cinematográfica de la Dirección General de Cinematografía.

El Secretario general de la Dirección General de Cinematografía.

Vocales representantes de actividades cinematográficas, designados a propuesta del Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo:

Por Producción de Largometrajes: Don José Luis Dibildos Alonso.

Por Producción de Cortometrajes: Don Guillermo Fernández López-Zúñiga.

Por Distribución Cinematográfica: Don Alberto Platard de Quenin Majoral.

Por Exhibición Cinematográfica: Don Rafael Mateo Tarí.

Por Estudios de Rodaje: Don Juan de Sande Mazo.

Por Estudios de Doblaje: Don Salvador Arias Martín.

Por Laboratorios: Don Daniel Aragón Puig.

Por Guionistas: Don José María Alonso-Pesquera y Cendra.

Por Directores-Realizadores: Don Juan Antonio Bardem Muñoz.

Por Actores: Don Eduardo Martínez Fajardo.

Por Técnicos: Don Tadeo Villalba Rodríguez.

Diez Vocales de libre designación ministerial: Don Jaime Abella de Castro, don Pedro Balaña Forts, don José Bódalo Zuffoli, don Mario Camús García, don Antonio Cuevas Puente, don Alfredo Escobar Millor, don Rafael Gil Álvarez, don Antonio Isasi-Isasmendi, don Lorenzo López Sancho y don Antonio Martínez Tomás.

Diez Vocales de libre designación ministerial, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía: Don Julio Coll Claramunt, don José María Fernández Cuevas, don Cecilio Gómez Ezquerro, don Alfredo Matas Salinas, don José María Oliver Narbona, don Emiliano Piedra Miana, don Juan José Porto Rodríguez, don Angel del Pozo Merino, don Manuel Salvador Amorós y don José del Villar Álvarez.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 14 de mayo de 1974, será Secretario del Pleno don Florentino Moro Marín, Secretario general de la Dirección General de Cinematografía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía.